

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo al Señor Juez lo siguiente:

1.El apoderado de la parte demandante memorial donde solicita la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación y las costas, el levantamiento de medidas cautelares, de existir títulos judiciales actualmente constituidos sean entregados a la parte demandada.

2. No existe embargo de remanentes.

Manizales, noviembre 26 de 2020

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintiséis (26) noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: No. 1099

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MOLANO LONDOÑO E HIJOS LTDA
NIT. 890.806.968-3
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER GAVIRIA MUNERA CC. 19.340.923
RADICADO: 170014003002-2020-00292-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- No hay lugar a levantamiento de medidas toda vez que no se decretaron, como tampoco a devolución de dineros.
- 3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-11-2020
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria